



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 009 DE 19 661
(Enero 21)

Por el cual se fija el temario para las sesiones extraordinarias del H. Concejo Municipal a sesiones extraordinarias.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

Art. Único.- El H. Concejo Municipal, en sus sesiones extraordinarias y de acuerdo con el artículo 21 del 21 de los corrientes, se ocupará preferencialmente de los siguientes asuntos:

Art. Único.- Convócase el Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por el término de diez días, a partir del veinticuatro de los corrientes, para que se ocupe de los asuntos que someta a su consideración este Despacho.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a 21 ENE. 1961



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS